

Notas tomadas en la VII R. N. de Estudios de la HOAC.1965

P. Belda.s.j.: LA CLANDESTINIDAD.

1.- No se contiene totalmente desarrollado en ningún sitio. He hecho un esfuerzo por recoger lo que en la SS., Teol.y Doc. Pontif. existe, olvidando mis opiniones personales. El problema se sitúa ante la conciencia de personas cristiana y encarnadas.

Tanto la subversión del poder.=anarquía, como el abuso del poder.=tiranía, son extremos inaceptables.

2.- Clandestinidad: Formar parte de asociaciones ilegales por la ley de O. Público.

Luego dos aspectos a tener en cuenta:

a) formar parte de una asociación: Se requiere que tanto sus fines como sus medios sean honestos y lícitos, de lo contrario atropellaría los derechos de los otros. La prudencia dice que hay que saber donde, con quines, para que, con que medios, uno se mete.

b) al margen de la ley: Esto se enfrenta con el respeto a la autoridad, que viene de Dios, porque sino no se explicaría la obediencia (P.i.t. 49). También impugna el respeto a la ley. Ahora bien esta ley entra en conflicto cuando se pone en contra de lo justo.

3.- Lo que dice la SS.: A.T.

Tobías: 1,18-20: ... observaba la ley de Dios con gran disgusto de los gobernantes.

2,3-8. la actitud de Tobías llevaba consigo un riesgo 12.12.. y cuando escondías los muertos durante el día en tu casa y durante la noche los sepultabas.

Matatías: 1 Mac.2,22-29: No escucharon las órdenes del rey.. Entonces muchos que buscaban la justicia y la ley, descendieron al desierto. (ej, de maquis).

7 Hermanos con su madre: II Mac.7,30. "¿Qué esperais? no obedezco las órdenes del rey; obedezco los mandamientos de la ley dada a nuestros padres por Moises."

Ciertamente en el A.T. encontramos procedimientos inadmisibles para el mundo actual, aunque por desgracia aún se den a veces.

N.T.: ley del amor.

Mt.22,15-22. "Dada al Cesar lo que es del Cesar y a Dios lo que es de Dios"

Rom.13,1-7. Obedeced no por temor, sino por conciencia.

1.Tim. 2,1-2. peticiones por los emperadores

Tit. 3,1-2. amonestales que vivan sumisos a las autoridades..

1 Ped. 2,13-17.. para castigo de los q. obran el mal y alabanza de los que obran el bien..

Esta es la doctrina de los apóstoles respecto a la obediencia en condiciones normales, pero cuando hay oposición entre lo que Dios manda y la autoridad su actuación no deja lugar a dudas. H.A. 5,27-29.. Es precio obedecer a Dios antes que a los hombres".

4.- Lo que afirman los teólogos

Sto Tomás: Considera la sedición injusta e inmoral, es decir la guerra civil. Cuando hay un regimen tiránico no es justo porque no se ordena al b.c., por lo tanto el revolverse contra no tiene caracter de sedición. El sedicioso es el tirano que impide la prosecución del b.c. II-II,42,a.2, ad 3.

También al tratar si un condenado injustamente puede evadirse afirma que sí. II-II, q. 74, ad corp. A no ser que se de escándalo. grave daño a terceros:

Suarez. De Leg. III. c.10,7.n.13 ?. La ley inicua no es ley y por lo tanto no debe obedecerse, porque no existe tal poder